



Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"



Aprobado Mediante Registro Oficial N°317 y Acuerdo Ministerial N° 0575

San Pedro de Suma - El Carmen - Manabí

CONVOCATORIA AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

Señoras,

Miembros del Consejo de Planificación Parroquial San Pedro de Suma.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que:

"La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizara al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

De la RESOLUCIÓN No. CPCOS-PLC-SG-004-O-2016-0000 28-01-2025

Conforme a lo que establece esta resolución, en su Artículo 3 se aprueba la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, establece que:

"Las autoridades del Estado, electas o a libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas/del sector privado que manejen fondos públicos\ o desarrollen actividades de interés público, y los medios de comunicación social a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Fecha: 24 de marzo de 2026

Hora: 14h00 PM

Lugar: Sala de sesiones del GAD\Parroquia Rural San Pedro de Suma

Periodo fiscal: 2025

Agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas en el periodo 2025

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL





Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

Aprobado Mediante Registro Oficial N° 317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Carmen - Manabí



CONVOCATORIA AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Señoras,

Respetables y Líderes comunitarios de la Parroquia San Pedro de Suma.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que:

"La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

De la RESOLUCIÓN No. CAPSUS-PLF-89-004-O-2023-0030 28-01-2026

Conforme a lo que establece esta resolución, en su Artículo 3 se aprueba la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, establece que:

"Las autoridades del Estado, electas o a libre renoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas/del sector privado que manejen fondos públicos/ o desarrollen actividades de interés público; y los medios de comunicación social a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Fecha: 24 de marzo de 2026

Hora: 14h00 PM

Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquia Rural San Pedro de Suma

Periodo fiscal: 2025

Agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas en el periodo 2025

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL





Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

Aprobado Mediante Registro Oficial N° 317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Carmen - Manabí



CONVOCATORIA AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Señores,
Vocales que conforman el GAD Parroquial San Pedro de Suma.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que:

"La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

De la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLI-SG-004-O-2023-0030 28-01-2026

Conforme a lo que establece esta resolución, en su Artículo 3 se aprueba la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, establece que:

"Las autoridades del Estado, electas o a libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, y los medios de comunicación social a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Fecha: 24 de marzo de 2026

Hora: 14h00 PM

Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquia Rural San Pedro de Suma

Periodo fiscal: 2025

Agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas en el periodo 2025

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



Dir. Vía Chone Km. 44 Marg. Izq. 6.69 km. Barrio San Arturo Frente al Dispensario del IESS
E - mail: gadspd1923@gmail.com / Telf.: (05) 3019 005 - 0969775588



Gobierno Parroquial "San Pedro de Suma"

Aprobado Mediante Registro Oficial N° 317 y Acuerdo Ministerial N° 0575
San Pedro de Suma - El Carmen - Manabí



CONVOCATORIA AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

Regístrate,

Personal Administrativo y Técnico del GAD Parroquial San Pedro de Suma.

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que:

"La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

De la RESOLUCIÓN No. CPCOB-PLC-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026

Conforme a lo que establece esta resolución, en su Artículo 3 se aprueba la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 90, establece que:

"Las autoridades del Estado, electas o a libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas/del sector privado que manejen fondos públicos/ o desarrollen actividades de interés público, y los medios de comunicación social a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Fecha: 24 de marzo de 2026

Hora: 14h00 PM

Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquia Rural San Pedro de Suma

Periodo fiscal: 2025

Agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas en el periodo 2025

Cordialmente,

Sr. Xavier Tapia Intriago
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

